



YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. ESTATUTOS INSCRIPTOS EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA EL 18/07/2019, BAJO EL N° 13.716, DEL LIBRO: 96, TOMO: - DE SOCIEDADES POR ACCIONES. PLANES APROBADOS POR RESOLUCIÓN PARTICULAR IGJ N° 669 DEL 18/10/2021. CUIT: 30-71652411-2, IVA RESPONSABLE INSCRIPTO, IIBB 902-30716524112. DOMICILIO COMERCIAL: RUTA 24, KM. 20,200, GRAL. RODRÍGUEZ, PCIA. DE BS. AS. SITIO WEB: WWW.YAMAHAPLAN.COM.AR. TELÉFONO: 0800-222-1799/ (0237) 428-9053. E-MAIL: CONTACTOPLAN@YAMAHA-MOTOR.COM.AR.. ORGANISMO DE CONTROL DE PLANES DE AHORRO: INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, AV. PASEO COLÓN 285, CABA. TELÉFONO: 0800-333-3445 - OPCIÓN 1.

Solicitud de Adhesión N°:

Grupo: _____ **Orden:** _____

ANEXO
CLÁUSULA SOBRE GASTOS DE ENTREGA

Señores

YAMAHA MOTOR PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 8/2015 de la Inspección General de Justicia me notifico que con carácter previo a la entrega del automotor adjudicado deberé abonar:

1. Flete

Los montos de dichos gastos se fijan, a valores vigentes a la fecha de la firma de la presente, en:

Localidad	Provincia	Código Postal	Valor por moto
9 DE JULIO	BUENOS AIRES	6500	\$ 3.928
ACASSUSO	BUENOS AIRES	1641	\$ 1.545
ADROGUE	BUENOS AIRES	1846	\$ 1.545
AÑATUYA	SANTIAGO DEL ESTERO	3760	\$ 4.929
ARMSTRONG	SANTA FE	2508	\$ 3.956
ARRECIFES	BUENOS AIRES	2740	\$ 3.788
ARROYITO	CORDOBA	2434	\$ 4.407
AVELLANEDA	BUENOS AIRES	1870	\$ 1.545
AZUL	BUENOS AIRES	7300	\$ 3.991
BAHIA BLANCA	BUENOS AIRES	8000	\$ 3.400
BALCARCE	BUENOS AIRES	7220	\$ 3.737
BARADERO	BUENOS AIRES	2942	\$ 3.349
BARRIO CENTRO NORTE	CORDOBA	5000	\$ 3.880
BARRIO LOMAS DE SAN MARTIN	CORDOBA	5008	\$ 3.880
BARRIOS ALTOS DE SAN MARTIN	CORDOBA	5009	\$ 3.880
BELLA VISTA	CORRIENTES	3432	\$ 4.550
BOLIVAR	BUENOS AIRES	6550	\$ 3.737
BRAGADO	BUENOS AIRES	6640	\$ 3.737
BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	1748	\$ 1.545
CABA	CABA	TODOS	\$ 1.545
CAMPANA	BUENOS AIRES	2804	\$ 1.545
CANNING	BUENOS AIRES	1804	\$ 2.099
CASTELAR	BUENOS AIRES	1712	\$ 1.545
CHASCOMUS	BUENOS AIRES	7130	\$ 3.349
CHILECITO	LA RIOJA	5360	\$ 5.355
CHIVILCOY	BUENOS AIRES	6620	\$ 1.545
CLORINDA	FORMOSA	3610	\$ 5.117
COMODORO RIVADAVIA	CHUBUT	9000	\$ 6.779
CONCEPCION DEL URUGUAY	ENTRE RIOS	3260	\$ 4.136
CONCORDIA	ENTRE RIOS	3200	\$ 4.136
CORRIENTES	CORRIENTES	3400	\$ 3.400
CRUZ DEL EJE	CORDOBA	5280	\$ 4.407

Localidad	Provincia	Código Postal	Valor por moto
CUTRAL-CO	NEUQUEN	8322	\$ 5.859
EL PALOMAR	BUENOS AIRES	1685	\$ 1.545
ENSENADA	BUENOS AIRES	1925	\$ 2.834
ESPERANZA	SANTA FE	3080	\$ 3.956
FIRMAT	SANTA FE	2630	\$ 3.956
FLORENCIO VARELA	BUENOS AIRES	1888	\$ 1.545
FORMOSA	FORMOSA	3600	\$ 5.117
FORMOSA	FORMOSA	3600	\$ 5.117
GENERAL PACHECO	BUENOS AIRES	1617	\$ 1.545
GENERAL PICO	LA PAMPA	6360	\$ 5.117
GENERAL SAN MARTIN	BUENOS AIRES	1650	\$ 1.545
GODOY CRUZ	MENDOZA	5501	\$ 4.783
GOYA	CORRIENTES	3450	\$ 4.550
GUAMINI	BUENOS AIRES	6435	\$ 3.991
ITUZAINGO	BUENOS AIRES	1714	\$ 1.545
JUNIN	BUENOS AIRES	6000	\$ 3.737
LA BANDA	SANTIAGO DEL ESTERO	4300	\$ 4.929
LA CARLOTA	CORDOBA	2670	\$ 4.407
LA FALDA	CORDOBA	5172	\$ 4.407
LA PAZ	ENTRE RIOS	3190	\$ 3.752
LA PLATA	BUENOS AIRES	1900	\$ 2.774
LA RIOJA	LA RIOJA	5300	\$ 5.355
LABOULAYE	CORDOBA	6120	\$ 4.407
LAGUNA PAIVA	SANTA FE	3020	\$ 3.956
LANUS	BUENOS AIRES	1824	\$ 1.545
LAS FLORES	BUENOS AIRES	7200	\$ 3.737
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	JUJUY	4512	\$ 6.589
LOBOS	BUENOS AIRES	7240	\$ 3.349
LUIS GUILLON	BUENOS AIRES	1838	\$ 1.545
LUJAN	BUENOS AIRES	6700	\$ 1.545
MAR DEL PLATA	BUENOS AIRES	7600	\$ 3.737
MAR DEL TUYU	BUENOS AIRES	7108	\$ 3.737
MARTINEZ	BUENOS AIRES	1640	\$ 1.545
MENDOZA	MENDOZA	5500	\$ 4.783
MERCEDES	BUENOS AIRES	6600	\$ 3.349
MERLO	BUENOS AIRES	1718	\$ 1.545
MIRAMAR	BUENOS AIRES	7607	\$ 3.991
MORTEROS	CORDOBA	2421	\$ 4.407
NECOCHEA	BUENOS AIRES	7630	\$ 3.991
NEUQUEN	NEUQUEN	8300	\$ 5.403
OLAVARRIA	BUENOS AIRES	7400	\$ 3.737
OLIVOS	BUENOS AIRES	1636	\$ 1.545
PARANA	ENTRE RIOS	3100	\$ 4.136
PASO DE LOS LIBRES	CORRIENTES	3230	\$ 4.550
PERGAMINO	BUENOS AIRES	2700	\$ 3.737
PILAR	BUENOS AIRES	1629	\$ 1.545
PINAMAR	BUENOS AIRES	7167	\$ 3.737
PIRANE	FORMOSA	3606	\$ 5.117
POSADAS	MISIONES	3300	\$ 4.505
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA	CHACO	3700	\$ 6.226
PUERTO RICO	MISIONES	3334	\$ 5.355
QUILMES	BUENOS AIRES	1878	\$ 1.545
RAMOS MEJIA	BUENOS AIRES	1704	\$ 1.545
RECONQUISTA	SANTA FE	3560	\$ 3.956
RESISTENCIA	CHACO	3500	\$ 4.136
RIO CUARTO	CORDOBA	5800	\$ 4.407
RIO GALLEGOS	SANTA CRUZ	9400	\$ 9.096
RIO PRIMERO	CORDOBA	5127	\$ 3.880
RIO TERCERO	CORDOBA	5850	\$ 4.407

Localidad	Provincia	Código Postal	Valor por moto
ROSARIO	SANTA FE	2000	\$ 2.553
SALADILLO	BUENOS AIRES	7260	\$ 3.737
SALTA	SALTA	4400	\$ 5.626
SAN CARLOS CENTRO	SANTA FE	3013	\$ 3.956
SAN CARLOS DE BARILOCHE	RIO NEGRO	8400	\$ 6.232
SAN CRISTOBAL	SANTA FE	3070	\$ 3.956
SAN FDO DEL VALLE DE CATAMARCA	CATAMARCA	4700	\$ 4.783
SAN FRANCISCO	CORDOBA	2400	\$ 3.880
SAN JORGE	SANTA FE	2452	\$ 3.956
SAN JUAN	SAN JUAN	5400	\$ 5.117
SAN JUSTO	BUENOS AIRES	1754	\$ 1.545
SAN LORENZO	SANTA FE	2200	\$ 3.394
SAN LUIS	SAN LUIS	5700	\$ 4.407
SAN MIGUEL	BUENOS AIRES	1663	\$ 1.545
SAN MIGUEL DE TUCUMAN	TUCUMAN	4000	\$ 4.929
SAN NICOLAS	BUENOS AIRES	2900	\$ 3.737
SAN PEDRITO	JUJUY	4600	\$ 6.702
SAN PEDRO - JUJUY	JUJUY	4500	\$ 6.702
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	SALTA	4530	\$ 6.474
SAN SALVADOR DE JUJUY	JUJUY	4600	\$ 6.702
SAN VICENTE	MISIONES	3364	\$ 5.601
SANTA FE	SANTA FE	3000	\$ 3.594
SANTATERESITA	BUENOS AIRES	7107	\$ 3.737
SANTIAGO DEL ESTERO	SANTIAGO DEL ESTERO	4200	\$ 4.929
TARTAGAL	SALTA	4560	\$ 6.474
TEMPERLEY	BUENOS AIRES	1834	\$ 1.545
TIGRE	BUENOS AIRES	1648	\$ 1.545
TRELEW	CHUBUT	9100	\$ 5.859
TRENQUE LAUQUEN	BUENOS AIRES	6400	\$ 3.991
VENADO TUERTO	SANTA FE	2600	\$ 4.407
VILLA ADELINA	BUENOS AIRES	1607	\$ 1.545
VILLA ANGELA	CHACO	3540	\$ 4.783
VILLA CONSTITUCION	SANTA FE	2919	\$ 3.991
VILLA ELISA	ENTRE RIOS	3265	\$ 4.021
VILLA MARIA	CORDOBA	5900	\$ 4.407
VILLA MERCEDES	SAN LUIS	5730	\$ 4.407
VILLA NUEVA	CORDOBA	5903	\$ 4.407
VILLA NUEVA DE GUAYMALLEN	MENDOZA	5521	\$ 4.783
VILLA TESEI	BUENOS AIRES	1688	\$ 1.545
ZARATE	BUENOS AIRES	2800	\$ 2.774

EL SEGURO DE TRANSPORTE SE ENCUENTRA BONIFICADO PARA LA TOTALIDAD DE LOS ADHERENTES ADJUDICATARIOS.

Las cifras indicadas se ajustan a los valores vigentes comunicados a la Inspección General de Justicia, autorizándose que sean reajustados proporcionalmente en más, conforme a valores vigentes a la fecha de entrega del bien y de la emisión de la póliza, respectivamente, también resultantes de las comunicaciones efectuadas a dicho Organismo. El reajuste será obligatorio si los valores mencionados hubieren disminuido. El reajuste del flete procederá siempre que la entrega del bien se produzca en término o que su demora no fuera imputable a la entidad administradora, al fabricante o a terceros por quienes deba ella responder en los términos de las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia. Los valores vigentes deberán remitirse al suscriptor juntamente con la notificación de la adjudicación que se le practique.

2. Gastos de prenda e inscripción de dominio y de informes patrimoniales o de solvencia:

Se fijan en el cuadro siguiente:

Gastos de gestoría por patentamiento e inscripción del dominio del bien y de la constitución e inscripción de la prenda sobre el mismo, en su caso: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Honorarios de tramite <input type="checkbox"/> Certificaciones de firmas (notarial o por concesionaria) 	\$ 3.000 por honorarios de trámite patentamiento \$ 1.000 por honorarios inscripción prenda Por certificación –notarial o por concesionaria- de firmas: por cada firma, se abonará igual importe que el percibido por el Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.
La totalidad de impuestos, tasas, aranceles y gravámenes nacionales, provinciales y municipales	El importe que corresponda de acuerdo con las disposiciones legales que los rijan.
Gastos por informes comerciales sobre la solvencia y situación patrimonial del adjudicatario y en su caso de los codeudores	\$ 272 por cada informe.

3. Estadía del bien:

Si el suscriptor no retirare el bien dentro de los 15 (quince) días corridos de intimado fehacientemente a hacerlo por la entidad administradora o el agente o concesionario interviniente en la entrega, correrá en su contra una suma que se fija en \$ 220 por día de retardo y que deberá ser cancelada en el acto de recepción del bien. La intimación referida recién podrá ser efectuada una vez que se hallaren cumplidos los deberes y obligaciones que sean contractualmente exigibles.

4. Rendición de cuentas:

Dentro de los 15 (quince) días corridos de abonados los gastos, el suscriptor podrá requerir por medio fehaciente rendición documentada de los mismos; transcurrido dicho plazo, se lo tendrá por conforme con las sumas respectivas. A los fines de dicha rendición, la entidad administradora, por sí o por intermedio del agente o concesionario que hubiere intervenido en la entrega del bien, deberá poner a su disposición o remitirle al domicilio que indique copia de los comprobantes correspondientes. La rendición deberá obligatoriamente respaldarse en copias de constancias emanadas de quienes hubieren efectivamente cumplido con la prestación que generó el gasto y que acrediten el monto del pago efectuado.

5. Interpretación. Limitación de gastos. Aplicabilidad de reglamentaciones de la Inspección General de Justicia.

Lo pactado en esta cláusula prevalecerá sobre cualquier otra estipulación contenida en el contrato que contraríe lo aquí dispuesto. No se admitirá ningún otro gasto vinculado a la entrega del bien, adicional a los consignados precedentemente. En todo lo no expresamente previsto se aplicarán las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia (Av. Paseo Colon 285, Ciudad de Buenos Aires; e-mail: igjhorro@jus.gov.ar).

Dejo constancia de que leí y recibí una copia de este Anexo previo a su suscripción.

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Carácter del firmante:

- Adherente
- Apoderado del Adherente

Lugar y Fecha: _____

Dejo constancia de que la firma que antecede fue puesta en nuestra presencia y corresponde a quien dice ser.

Firma y sello del concesionario